

## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **13-10-2023** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“25.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR A LAS ENTIDADES Y CENTROS EDUCATIVOS CONVOCADOS EN LOS PROGRAMAS AMANECER Y ATARDECER DEL CURSO 2022/2023.”**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“En la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de mayo de 2023, se aprobaron las bases para establecer el procedimiento de la convocatoria de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a los Centros Educativos o a las AMPAS de Fuenlabrada para el desarrollo del Programa Amanecer-Atardecer, en régimen de concurrencia no competitiva, con cargo a la partida 5031/326/48024 del ejercicio presupuestario del año 2023.*

*Todas las entidades y centros educativos que se han presentado a la convocatoria y beneficiarias de la subvención, deberán justificar de forma diferenciada dicha subvención por cada uno de los programas amanecer y atardecer.*

*En las bases de la convocatoria se establece, en su artículo 15, que el plazo para la justificación concluye el 20 de octubre de 2023 (inclusive).*

*A la vista de las fechas en que nos encontramos y debido a la ralentización en la concesión definitiva de las subvenciones de la presente convocatoria, se hace necesario, en aras de facilitar la justificación a las entidades y centros educativos convocados, ampliar el citado plazo. Se estima como día más conveniente en el que concluirá el plazo para justificar las subvenciones, el 20 de noviembre de 2023 (inclusive).*

*Por lo tanto, en base a lo anteriormente expuesto, se propone modificar la fecha de conclusión del plazo de justificación de la subvención establecido en el artículo 15, pasando del 20 de octubre de 2023, al 20 de noviembre de 2023 (inclusive).*

*Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado la situación de los expedientes de la convocatoria actual y se considera procedente la presente propuesta”.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2UISJIM77D66AF4FCYZUB4	Fecha	13/10/2023 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2UISJIM77D66AF4FCYZUB4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2UISJIM77D66AF4FCYZUB4</a>	Página	1/3



Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones a otorgar a las entidades y centros educativos convocados en los programas Amanecer y Atardecer del curso 2022-2023 (convocatoria 2023), modificando la fecha establecida en el artículo 15 de las bases de la misma, pasando del 20 de octubre de 2023, al 20 de noviembre de 2023 (inclusive).”


Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2UISJIM77D66AF4FCYZUB4	Fecha	13/10/2023 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2UISJIM77D66AF4FCYZUB4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2UISJIM77D66AF4FCYZUB4</a>	Página	2/3



anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ACCIDENTAL**

**Fdo.: D Juan Carlos Hernández Navas**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7P2UISJIM77D66AF4FCYZUB4	<b>Fecha</b>	13/10/2023 13:52:13
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2UISJIM77D66AF4FCYZUB4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2UISJIM77D66AF4FCYZUB4</a>	<b>Página</b>	3/3

